

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

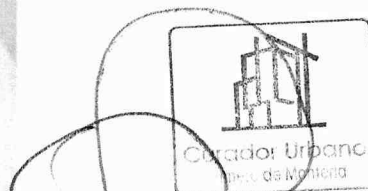
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.272-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0157**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **HECTOR MANUEL PACHECO SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **2.760.120**, actuando en calidad de apoderado especial de **LINA ROSIO GARCIA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.992.864**, **SANDIEGO GARCIA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.902.176**, **MIGUEL DARIO MARTINEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.873.031**, **MARIA CLAUDIA MARTINEZ SOLORIZANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **25.776.721**, **SUSANA SOLORIZANO PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.980.481**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) y al primer (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HECTOR MANUEL PACHECO SOLANO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.